



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCION DE ALCALDÍA No. 126 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 23 MAY 2016

### VISTO:

El Memorandum N° 212-2016-SA-MDMM, del Despacho de Alcaldía, mediante el cual solicita se designe como Responsable en la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, de dar el Visto Bueno a las solicitudes y resoluciones de alcaldía amparadas en la Ley N° 29227 - Ley que regula el Procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidades y Notarías.

### Y CONSIDERANDO:

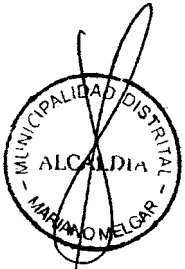
Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29227 - Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en la Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, tienen por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades y notarías del país.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 008-2016-JUS/DGJC-DPJ la Dirección de Promoción de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de su Directora María Esperanza Adrianzen Olivos, solicita la acreditación y registro para aplicar el procedimiento no contencioso en la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, y de esta manera se brinde el servicio a los ciudadanos que lo requieran, el cual coadyuvará a un servicio más amplio a la comunidad.

Que, el segundo párrafo del Art. 6 de la Ley 29227, establece que las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la vía municipal requiere del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad que verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que, asimismo la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC, establece en el punto 6.3, que el Alcalde de la Municipalidad autorizada, acredita al abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es Jefe de la Oficina



de Asesoría Jurídica como si es otro Abogado que disponga para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 6° de la Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2016-MDMM se Designa a la Abog. Andrea Livia Sarayasi Tejada, en el cargo de Especialista Administrativo I, como empleado de confianza de la División de Registro Civil y Cementerio.



Por lo que, por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades; al Memorandum N° 212-2016-SA-MDMM y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**



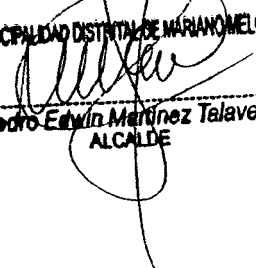
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Abogada **ANDREA LIVIA SARAYASI TEJADA**, como responsable en la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, de dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 6° de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en las Municipalidades y Notarías – Ley 29227.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** se remita copia certificada de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución y se notifique de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Pedro Edwin Martínez Talavera  
ALCALDE

Alcaldía  
G. Municipal  
G. Desarrollo Social  
G. Planeamiento y P.  
Div. Reg. Civil y Cementerio